INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00601 00			
DEMANDANTE	Jenny Yasmín Rojas Bejarano	**C.C. No.**	1.022.324.265
DEMANDADA	Global Life Ambulancias S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro – estabilidad laboral reforzada por salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ,** como apoderado (a) judicial de la demandada **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.,** acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple los requisitos del **Numeral 2 del Parágrafo 1**, toda vez que no aportó la totalidad de las pruebas solicitadas por la parte actora en los numerales 1, 4, 5, 7, 37 y 39 del acápite "Exhibición de documentos", visible a folio 9 del archivo denominado "02Demanda".

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e27bb88acb5d7c9aab9f01a10a1b9a9a9474ba58226cce9e037c5f9130edf2**

Documento generado en 27/01/2023 07:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica